



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS

Habiendo transcurrido el periodo de información pública a que se refiere el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin la presentación de reclamaciones o alegaciones por parte de los interesados, se entiende elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional de las siguientes ordenanzas/reglamentos, según el tenor literal que a continuación se transcribe:

a) Ordenanza reguladora del IBI (art. 2.).

«(...) *Artículo 2. – Tipo.*

(...)

3. – El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales (BICES) queda fijado en el 1,1%.

En Cerratón de Juarros, a 24 de noviembre de 2021.

El alcalde,
Pedro Marina Moneo